CONTRATO No 104-2025
COMPRAVENTA

Chitaraque, 05 de junio de 2025.

Señor
DAVID SANTIAGO CARDENAS AGATON
C.C. 1.192.762.358 de Tunja
CL 4 3 58
Paya, Boyacá.

REFERENCIA: **CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-030-2025** CUYO OBJETO ES: "**PROMOCIONAR Y FOMENTAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO, CON LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO INTERVEREDAL DE LA ESCUELA DE FORMACION "MULTIDEPORTIVA CHITARAQUE" EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "PROMOCIONAR Y FOMENTAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO, CON LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA EL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO INTERVEREDAL DE LA ESCUELA DE FORMACION "MULTIDEPORTIVA CHITARAQUE" EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista se compromete con el municipio de Chitaraque Boyacá a garantizar en condiciones de eficiencia y calidad los bienes y servicios descritos a continuación:

ITEM	MINIMOS DEL EVENTO	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDALLAS DE PREMIACION ELABORADA EN ZAMAC, EXCELENTES ACABADOS, CINTA TRICOLOR BANDERA DE COLOMBIA	176	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 1.760.000,00
2	UNIFORMES DE COMPETENCIA COMPUESTO POR CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA DEPORTIVA Y PAR DE MEDIAS EN ALGODÓN, (DISEÑO DEL UNIFORME PERSONALIZADO, CON FOTOS DE LUGARES TURISTICOS DE CADA VEREDA, CON NUMERO Y NOMBRE DE LA VEREDA)	176	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 13.200.000,00

3	BALON DE USO RECREATIVO PARA FUTBOL DE SALÓN EN MATERIAL SINTETICO CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 60 -62CM Y UNA MASA DE 400GR Y 440GR	32	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 2.560.000,00
4	ZAPATILLA DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE FUTBOL DE SALÓN EN MATERIAL SINTETICO CON SUELA LISA DE GOMA O CAUCHO.	176	PAR	$ 95.000,00	$ 16.720.000,00
5	TULA DEPORTIVA SEMI IMPERMEABLE MEDIDAS ALTURA 43 CM ANCHO 34 CM PERSONALIZADA (DISEÑO A DEFINIR)	176	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 1.760.000,00
GRAN TOTAL					$ 36.000.000,00

Nota: Las tallas de los uniformes y zapatillas se informarán una vez se haya adjudicado el proceso de contratación, así mismo el diseño del uniforme con los correspondientes nombres y número, y el diseño de la tula.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. Por parte del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación publica y sus anexos.
7. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características y especificaciones, que le sean solicitados por el supervisor.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.

ii. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor total del contrato mediante UNICO PAGO previo cumplimiento del objeto contractual y presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será de CINCO (05) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000289 del 23 de mayo de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del

Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

WILSON JESÚS PARRA ABAUNZA
Alcalde Municipal (E)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Maud Amparo Ruiz Rojas	Dr. Jesús Mendivelso Jiménez
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo